

CONCLUSIÓN

Este trabajo ha pretendido sintetizar, a partir de la historicidad del derecho, los temas concernientes a la materia de salud, así como resaltar la comprensión y necesidad que justifica el nacimiento y permanencia del conocimiento sobre el derecho sanitario hasta nuestros días.

A la luz del tema pandémico en 2020 y 2021, la Organización Mundial de la Salud ha publicado protocolos y guías para poder capacitar a los países en el establecimiento de estrategias conjuntas con la ciudadanía y el personal de salud.

La OMS proporciona orientación global sobre buenas prácticas para la comunicación de riesgo y está apoyando a los países para construir capacidades mediante el establecimiento de una política correcta, así como de una estrategia y planes para la comunicación de riesgo; la capacitación del personal clave, con la participación y la formación de los periodistas sobre cómo informar sobre emergencias de salud, y ejecutar ejercicios de simulación para probar los sistemas nacionales. En situaciones de emergencia, la OMS ofrece apoyo a la respuesta mediante el despliegue de su red de comunicadores de riesgo, a los países y regiones afectadas para trabajar mano a mano con las autoridades nacionales y locales.¹⁹⁶

Acorde a lo anterior, la presente obra pretende aportar elementos esenciales que sirvan para la capacitación, bajo un carácter interdisciplinario y multidisciplinario, en derecho sanitario a los ciudadanos en México.

¹⁹⁶ Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/comunicacion-riesgos-brotos> (fecha de consulta: 4 de septiembre de 2021).

La salud se vuelve una vinculación, según Michel Foucault, en términos de biopoder,¹⁹⁷ a partir de la gran influencia que se tiene sobre las políticas públicas por parte de los gobiernos referentes a los temas de salud, al buscar atender las necesidades sociales. Ello produce un sinnúmero de regulaciones jurídicas de carácter sanitario.

El binomio salud y derecho queda explicitado a lo largo de los capítulos que comprende este trabajo, lo que nos lleva a contextualizar de una forma específica la existencia del derecho sanitario como una natural creación del conocimiento que permite esclarecer la regulación jurídica que debe tener, objetivamente, el sistema nacional de salud.

La OCDE publicó un boletín de prensa, el 22 de mayo de 2018, en donde son señalados algunos pasos para transformar el sistema de salud en México, dada la crisis que estima:

En el escenario más conservador, donde los hogares afectados tienen un gasto de bolsillo del 20% por enfermedades crónicas, las pérdidas de ingreso podrían alcanzar el 1% del PIB. Si el gobierno no actúa, estas pérdidas podrían crecer a más de 302 mil millones como mínimo en 2030, lo que equivale a 7.3 veces el presupuesto de la UNAM.¹⁹⁸

Dentro de las propuestas para mejorar los servicios de salud en México, se propone ser más incluyente, eficiente y transparente, lo que contiene la seguridad del paciente, calidad y capacitación de las obligaciones y derechos del personal de salud; dichos principios formativos conforman la intensión del derecho sanitario, visto desde la identificación de los derechos humanos en la salud y la operatividad que cuenta jurídicamente el sistema nacional

¹⁹⁷ Foucault, Michel, *Nacimiento de la biopolítica*, Curso en el Collège de Francia (1978-1979), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.

¹⁹⁸ Boletín de Prensa, *Pequeños pasos para transformar al sistema de salud: propuestas para mejorar los servicios*, 2018, disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/05/Bolet%C3%ADn_Peque%C3%B1os-pasos-para-transformar-al-sistema-de-salud_22-05-2018.pdf (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2009).

de salud, con sus instituciones, en los ámbitos privado, público y asistencial.

Si observamos a los sistemas de salud desde un derecho comparado, los temas acerca de la población objetivo de los servicios de salud y su cobertura en servicios, se pueden establecer una serie de propuestas que coadyuven al ajuste o adecuación del carácter jurídico del derecho sanitario vigente, además de disponer que el carácter científico para los temas de salud, establecerá los parámetros de protocolos regulatorios, que vayan a acordes y armónicos a cada sistema jurídico de competencia con que cuenten que los diferentes países. Así, de la misma forma que los estándares de salud de la Organización Mundial de la Salud, se deberá reunir la información de la problemática que, con mayor incidencia, aparezca en los temas de salud, proponiendo esfuerzos comunes para la mejora de la calidad de la salud y operatividad de los servicios.

En otras palabras, incidir en las estrategias que puedan ser implementadas para reducir causas de morbilidad y mortalidad, y atender los grandes desafíos de la Agenda 2030¹⁹⁹ en salud y bienestar, situación cambiante a partir de la llegada de la lamentablemente crisis por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad por COVID-19, que derivó en la pandemia de la pandemia que vivimos.

Queda clara entonces la tarea que nos queda por hacer a nivel constitucional y de regulación, en aras de acciones positivas para la ciudadanía y la garantía del derecho a la salud, la inclusión y exigencia de probidad y honradez en los servicios de salud y los programas sociales, así como la gratuidad de algunos servicios. Al mismo tiempo, establecer políticas públicas que perfeccionen el Plan Nacional de Salud y oriente sexenalmente el sistema nacional de salud.

¹⁹⁹ Ban Ki-moon, *Una agenda universal, transformativa e integrada que anuncia un hito histórico para nuestro mundo*, secretario general de las naciones unidas (2006-2016), disponible en: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/> (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2019).

Sirva entonces este esfuerzo por contextualizar las fuentes, principios y justificación de la existencia del derecho sanitario y su vinculación con los derechos humanos, establecer los parámetros nacionales e internacionales en materia de salud, así como la estructura, competencia, funciones y legalidad del sistema nacional de salud, basándonos en establecer contenidos didácticos, que atienden la necesidad de conocer un derecho sanitario, de carácter interdisciplinario y multidisciplinario, que funciona tanto para el personal de salud, ya sea en el ámbito público o privado, como para lograr una asistencia social digna.